



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017

VISTO la Resolución N° 1628/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Agostinho CANGANJO LUCATULA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, PhD Ermelinda MONTEIRO SILVA CARDOSO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "La práctica evaluativa del aprendizaje en el Instituto Superior de Ciencias de la Educación de Benguela de la Universidad Katyavala Bwila-Angola: Un estudio exploratorio a partir de la perspectiva de los profesores y estudiantes", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Graciela CAPELLETTI, el Dr. Jorge JURADO y la Mg. María Luisa JOVER, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. Mirian Inés CAPELARI, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La práctica evaluativa del aprendizaje en el Instituto Superior de Ciencias de la Educación de Benguela de la Universidad Katyavala Bwila-Angola: Un estudio exploratorio a partir de la perspectiva de los profesores y estudiantes" presentada por Agostinho CANGANJO LUCATULA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Graciela CAPELLETTI, el Dr. Jorge JURADO y la Mg. María Luisa JOVER.

Miembro Suplente: Dra. Mirian Inés CAPELARI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 563/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior